Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**RESOLUCIÓN N° 444.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/17 PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA COMUNICACIÓN, BD, VIRTUALIZACIÓN Y ALTA DISPONIBILIDAD - PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL– AD REFERENDUM", AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA.**

Asunción, 10 de agosto de 2017.

**VISTO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ad Referéndum de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 307 de fecha 05 de junio de 2017, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que, el artículo 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: "Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:… a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimo…", b), y c)…".

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las mismas deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 33 dispone que: "Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1489 de fecha 27 de julio de 2017.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

**RESOLUCIÓN N°444.-**
**10 DE AGOSTO DE 2017**
**HOJA N° 2**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

Art. 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 08/17 Plurianual, para la "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA COMUNICACIÓN, BD, VIRTUALIZACIÓN Y ALTA DISPONIBILIDAD - PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL – AD EFERENDUM" ID N° 332.689.

Art. 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, así como la distribución gratuita de los pliegos de bases y condiciones a los potenciales oferentes.

Art. 3°. Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Coordinador de Recursos Administrativos
b) Jefe del Departamento del Departamento de Almacenes y Suministros
c) Administrador del Sistema Informática SOFIA
d) Jefe del Departamento de Informática SOFIA
e) Representante de la Dirección Nacional de Aduana

Designar al Lic. Gilberto González, en carácter de Coordinador del comité conformado por el presente artículo.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS